

1998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614.
 1999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614.
 2000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614.

Finalidad de la subvención: Ampliación de un I.E.S. de la localidad.

11. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de Carmona (Sevilla).

Cantidad concedida: 348.599.521 ptas.

Aplicaciones presupuestarias:

1998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614.
 1999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614.
 2000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614.

Finalidad de la subvención: Centro ESO en la localidad.

12. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de La Campana (Sevilla).

Cantidad concedida: 56.343.024 ptas.

Aplicaciones presupuestarias:

1998: 0118.0300.76100.32A.7. .1993008613.
 1999: 3118.0300.76100.32A.2.1999.1993008613.
 2000: 3118.0300.76100.32A.3.2000.1993008613.

Finalidad de la subvención: Obras de ampliación Centro Público Docente de la localidad.

13. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de Paradadas (Sevilla).

Cantidad concedida: 141.539.511 ptas.

Aplicaciones presupuestarias:

1998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614.
 1999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614.
 2000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614.

Finalidad de la subvención: Obras de adaptación de Centro Público Docente de la localidad.

Sevilla, 8 de julio de 1998.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

ACUERDO de 8 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se delega la competencia de autenticar documentos en los puestos de trabajo relacionados en Anexo.

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia de autenticación de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General de documentos.

Dado el volumen de documentos presentados en el Registro de esta Consejería, hacen aconsejable el delegar la autenticación de documentos en los puestos de trabajo pertenecientes a los órganos de esta Consejería y cuya denominación se relacionan en el mencionado Anexo.

La presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 47 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. Delegar en los puestos de trabajo relacionados en el Anexo, la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, atribuida al Jefe de la Sección

de Información y Registro, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto de la documentación que se presente y dirija a órganos de esta Consejería.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La delegación subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada de modo expreso.

Sevilla, 8 de julio de 1998.- La Jefa de Sección de Información y Registro, M.^a Soledad Riagón Reyes.

ANEXO QUE SE CITA

Código	Puesto de trabajo
525615	Negociado Registro General
525643	Unidad de Tramitación
525618	Negociado Información
525750	Auxiliar Administrativo
525755	Auxiliar Administrativo

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 5 de junio de 1998, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de modificación de la delimitación de Zona Arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento denominado Villa Romana de las Torres, Estepona (Málaga).

Por medio de la resolución de 24 de noviembre de 1980, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, se incoó expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, del yacimiento arqueológico "villa romana de las Torres (Estepona, Málaga), sin que en la publicación se indicase la delimitación literal ni la gráfica.

Mediante el Decreto 122/1996, de 2 de abril, se da por finalizado el procedimiento administrativo a través de su declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de zona arqueológica, adjuntándose a dicha declaración la delimitación gráfica del yacimiento arqueológico.

Con posterioridad a esta declaración como Bien de Interés Cultural, se han llevado a cabo trabajos de investigación en la zona arqueológica, dando como resultado un mejor conocimiento espacial del yacimiento lo que ha determinado la realización de una nueva delimitación del mismo.

Del mismo modo, el artículo 5.3. del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, otorga al Director General de Bienes Culturales la competencia para incoar y tramitar los procedimientos de declaración de Bienes de Interés Cultural, así como los procedimientos para dejar sin efecto las declaraciones.

Por ello, y vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

1º.- Tener por incoado expediente de modificación de la delimitación de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, del yacimiento denominado "villa romana de las Torres" (Estepona, Málaga), cuya nueva delimitación gráfica figura en el anexo a la presente disposición.

2º.- Ordenar la instrucción del presente expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º.- Que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 5 de junio de 1998.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

A N E X O

I.- JUSTIFICACION.

El yacimiento arqueológico de la villa de las Torres (Estepona), es conocido desde 1915 por los trabajos de Martínez Oppelt. En 1929, Pérez de Barrada, de forma más sistemática, llevó a cabo labores de investigación que publicó parcialmente, constatando la existencia de estructuras de habitación de época romana de entre finales del siglo II y principios del III.

Posteriormente, en 1990, la realización de varios sondeos pudieron demostrar su reutilización como necrópolis.

Estos restos arqueológicos fueron relacionados por los estudiosos, en un primer momento, con la ciudad romana de Cilniana para después, en la década de los 80, identificarla con la también ciudad romana de Salduba, mencionada en diversas fuentes latinas y, ambas, de ubicación discutida por diversos autores ya desde el Siglo de Oro.

Con esta base documental, se realizó la delimitación publicada en el Decreto 122/1996, de 2 de abril.

No obstante, y ante la diversidad de opiniones, en 1997, se desarrollaron trabajos de investigación arqueológica con el objeto de determinar la entidad, naturaleza y envergadura del yacimiento.

En este sentido, el proyecto de investigación desarrollado y la metodología seguida, así como la supervisión técnica y administrativa realiza en todo momento y los resultados obtenidos en esta última campaña de investigación, han permitido conocer con claridad la distribución espacial del yacimiento, que queda reflejada en la documentación gráfica que se adjunta en el presente anexo.

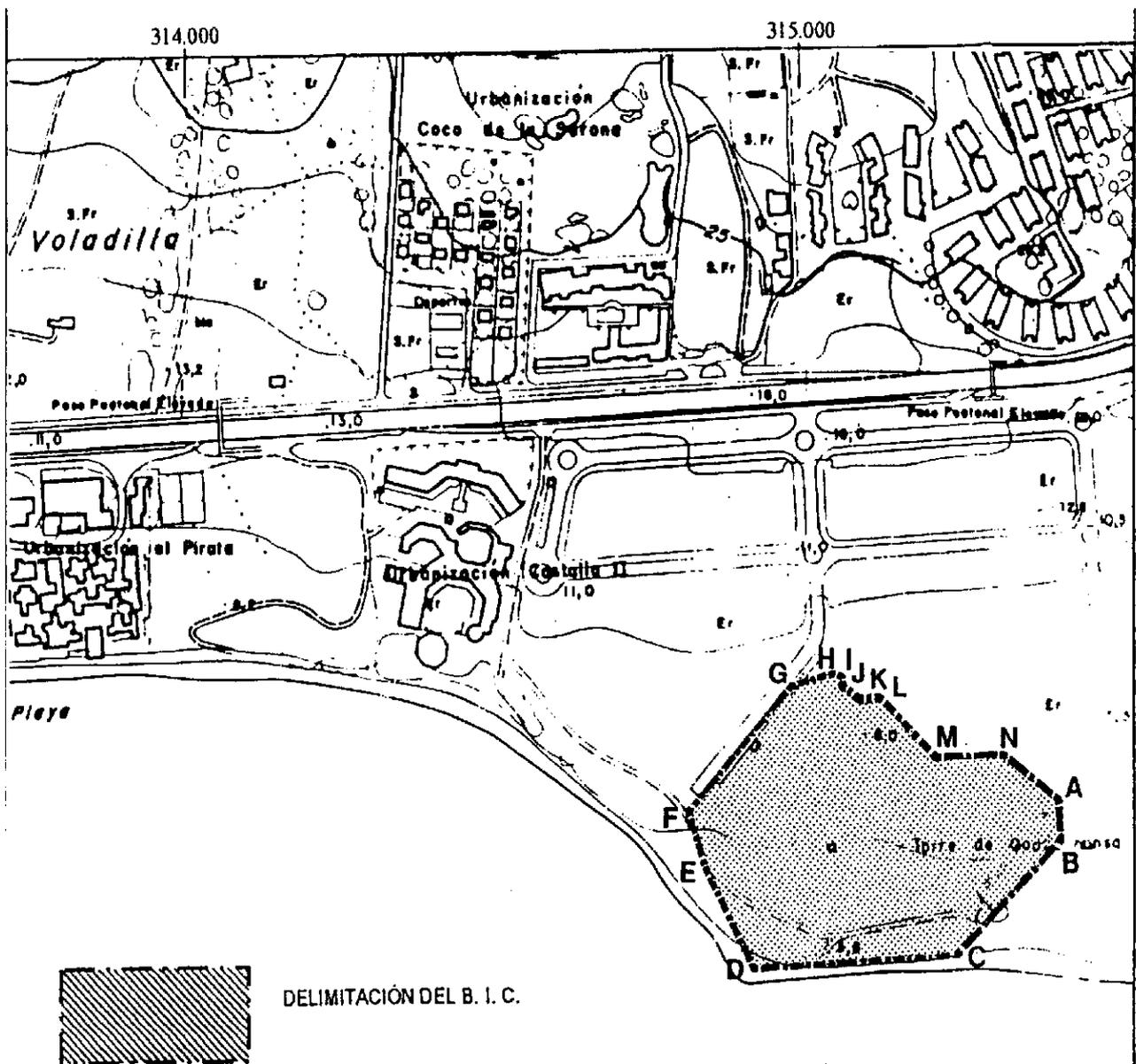
2.- DELIMITACION.-

La zona arqueológica de la "villa romana de las Torres" se define mediante un área poligonal, y queda delimitada por los lados de la misma, correspondiendo a sus vértices las siguientes coordenadas U.T.M.

	X	Y		X	Y
A.-	315.200	4.036.186	I.-	315.025	4.036.283
B.-	315.200	4.036.155	J.-	315.025	4.036.277
C.-	315.128	4.036.080	K.-	315.037	4.036.266
D.-	314.954	4.036.070	L.-	315.057	4.036.266
E.-	314.910	4.036.145	M.-	315.102	4.036.244
F.-	314.900	4.036.185	N.-	315.158	4.036.224
G.-	314.985	4.036.275			
H.-	315.015	4.036.285			

Las longitudes de las líneas rectas que delimitan el área de la zona arqueológica son las siguientes:

A-B:	28,50 metros.	I-J:	5,50 metros.
B-C:	100,80 metros.	J-K:	16,00 metros.
C-D:	180,30 metros.	K-L:	19,00 metros.
D-E:	82,00 metros.	L-M:	61,52 metros.
E-F:	40,00 metros.	M-N:	55,78 metros.
F-G:	124,00 metros.	N-A:	59,60 metros.
G-H:	33,00 metros.		
H-I:	10,00 metros.		



VILLA ROMANA DE LAS TORRES

COORDENADAS U.T.M.

A.-	315.200/4.036.186
B.-	315.200/4.036.155
C.-	315.128/4.036.080
D.-	314.945/4.036.070
E.-	314.910/4.036.145
F.-	314.900/4.036.185
G.-	314.985/4.036.275
H.-	315.015/4.036.285
I.-	315.025/4.036.283
J.-	315.025/4.036.277
K.-	315.037/4.036.266
L.-	315.057/4.036.266
M.-	315.102/4.036.224
N.-	315.158/4.036.224

DISTANCIA EN METROS ENTRE VERTICES CONTIGUOS

A-B.-	28,50 m.
B-C.-	100,80 m.
C-D.-	180,30 m.
D-E.-	82,00 m.
E-F.-	40,00 m.
F-G.-	124,00 m.
G-H.-	33,00 m.
H-I.-	10,00 m.
I-J.-	5,50 m.
J-K.-	16,00 m.
K-L.-	19,00 m.
L-M.-	61,52 m.
M-N.-	55,78 m.
N-A.-	59,60 m.



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Cultura
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES
SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL

DENOMINACIÓN DEL B.I.C.
ZONA ARQUEOLÓGICA VILLA ROMANA DE LAS TORRES

CATEGORÍA: CONJ. HIST. SITIO HIST. Z. ARQUEOL. MONUMENTO JARDIN HIST. L. INT. ETNOLÓGICO

PROVINCIA: MALAGA
MUNICIPIO/S: ESTEPONA
DIRECCIÓN:

PLANO N.º: TÍTULO: PLANO DE DELIMITACION

FECHA: MAYO 1998
ESCALA: 1:5.000

CARTOGRAFÍA BASE: (Organismo, Título del plano, fecha y n.º de plano)
JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. INSTITUTO DE CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA. MAPA DEL LITORAL DE ANDALUCÍA (1072) 3-3. AÑO 1994

EQUIPO REDACTOR: DELEGACION DE MALAGA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 24 de junio de 1998, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la concesión de la subvención a favor de la empresa Hidrorecursos, SA.

Esta Dirección General de Gestión del Medio Natural, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 22 de abril de 1997, art. 7.3, hace pública la concesión de la subvención a favor de la empresa Hidrorecursos, S.A. (Córdoba) para la «Mejora de Técnicas a realizar en la Planta de Anguicultura para cultivos en circuito cerrado en Puente Nuevo. Espiel (Córdoba)», por valor de cuarenta y ocho millones treinta y una mil cuatrocientas ocho (48.031.408) pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.20.00.13.00.77000.43A, expte. núm. 651/98/M/00.

Sevilla, 24 de junio de 1998.- El Director General, Juan María Cornejo López.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 2 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, según Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, en aplicación a lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hace pública la relación de subvenciones concedidas a Corporaciones Locales, Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro que realicen actividades en materia de atención a menores, al amparo de la Orden de 21 de enero de 1998 (BOJA núm. 11, de 29 de enero), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas públicas relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1998.

Entidad: Hijas de la Caridad. Hogar San Agustín de Vera.
Modalidad: Reforma de Centros.
Importe: 1.749.902.

Almería, 2 de julio de 1998.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 14 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 1998, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1998. Modalidad, Grupos con Graves Problemas Sociales.

Esta Delegación Provincial, en aplicación con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza de 23 de diciembre de 1997 (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre de 1997), hace pública la relación de Ayudas para la Atención de Grupos con Graves Problemas Sociales.

Jaén, 14 de julio de 1998.- La Delegada, Carmen P. Peñalver Pérez.

ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**P R O G R A M A S**

Entidad: Aprohom-Jaén.
Localidad: Jaén.
Proyecto subvencionado: Rehabilitación de personas privadas de libertad con problemas de drogodependencias.
Pesetas: 250.000 ptas.

Entidad: Estación 41.
Localidad: Jaén.
Proyecto subvencionado: Programa de actividades ocupacionales para reclusos.
Pesetas: 380.000 ptas.

Entidad: Alujer.
Localidad: Jaén.
Proyecto subvencionado: Prevención del juego patológico.
Pesetas: 1.095.000 ptas.

Entidad: Alujer.
Localidad: Jaén.
Proyecto subvencionado: Creación de una ludoteca.
Pesetas: 205.000 ptas.

Entidad: Aplijer.
Localidad: Linares.
Proyecto subvencionado: Prevención de juegos patológicos.
Pesetas: 370.000 ptas.

Entidad: Aplijer.
Localidad: Linares.
Proyecto subvencionado: Convivencias provinciales y regionales.
Pesetas: 1.000.000 ptas.

Entidad: Jaén Objetivo Vida.
Localidad: Jaén.
Proyecto subvencionado: Prevención, información y formación continua.
Pesetas: 500.000 ptas.

RESOLUCION de 14 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 1998, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas en materia de Asuntos Sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1998. Modalidad Inmigrantes.

Esta Delegación Provincial, en aplicación con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza de 23 de diciembre de 1997 (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre de 1997), hace pública la relación de Ayudas para la Atención de Inmigrantes.

Jaén, 14 de julio de 1998.- La Delegada, Carmen P. Peñalver Pérez.

ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**P R O G R A M A S**

Entidad: Jaén Acoge.
Localidad: Jaén.
Proyecto subvencionado: Promoción social, laboral y cultural.
Pesetas: 3.680.000 ptas.

Entidad: AJI.
Localidad: Jaén.